

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de haberse recibido
Resolución siguiente

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0670-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2021

VISTOS los documentos que se acompañan en veintiún (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1098-2021-UNHEVAL, del 08.JUN.2021, se dispuso que la Unidad de Recursos Humanos cumpla con lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3175-2017-UNHEVAL, en el extremo del numeral 3° que ratificó, en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL a tiempo completo 40 horas de la Dra. Silna Teresita Vela López, adscrita al departamento académico de Enfermería, propuesto por la Facultad de Enfermería; consecuentemente ejecute el pago de la remuneración y demás beneficios laborales de la docente principal a tiempo completo de la Dra. Silna Teresita Vela López;

Que, con el Oficio N° 000103-2021-UNHEVAL-AL, del 27.OCT.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite para ser visto en Consejo Universitario, el Informe N° 078-2021-UNHEVAL-AL-MGT, del 26.OCT.2021, de la Abog. Maribel Geronimo Tarazona, adscrita a la Oficina de Asesoría Legal, quien emite informe legal sobre la precisión de la Resolución Consejo Universitario N° 1098-2021-UNHEVAL, respecto al caso de la docente Silna Teresita Vela López; en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante el Informe N° 51-2021-UNHEVAL-AL-MGT, la Abog. Maribel Geronimo Tarazona emitió informe sobre la precisión de la Resolución Consejo Universitario N° 1098-2021-UNHEVAL, respecto al caso de la Docente Silna Teresita Vela López, concluyendo que el Consejo Universitario debe acordar: Precisar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1098-2021-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: 1° DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos cumpla con lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3175-2017-UNHEVAL, en el extremo del numeral 3° que ratificó en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL a tiempo completo 40 horas de la Dra. Silna Teresita Vela López, adscrita al Departamento Académico de Enfermería, propuesto por la Facultad de Enfermería; consecuentemente, se ejecute el pago de su remuneración y demás beneficios laborales de la docente principal a tiempo completo de la Dra. Silna Teresita Vela López; para lo cual, autorizar la asignación de la plaza del ex docente Humberto Montenegro Muguerza (QEPD), con código 000425, a favor de la Dra. Silna Teresita Vela López, hasta que se cubra la misma mediante proceso de promoción o cambio de régimen; asimismo, disponer que la Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con Planificación y Presupuesto, realice las gestiones para el Registro de la Docente Silna Teresita Vela López, como Docente Principal a Tiempo Completo en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP).

Segundo: Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0414-2021-UNHEVAL, de fecha 06.OCT.2021, el Consejo Universitario resolvió:

- 1° Convocar a Proceso de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de la Ley N° 31349.
- 2° Aprobar el Reglamento de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de la Ley N° 31349, presentado por la Vicerrectora Académica, que consta de IX capítulos, 48 artículos, 2 disposiciones complementarias y 5 Anexos.
- 3° Aprobar el Cronograma de Evaluación 2021 para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de la Ley N° 31349, de acuerdo al anexo adjunto, propuesto por la Vicerrectora Académica.
- 4° Aprobar las Plazas Vacantes para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de la Ley N° 31349, según código, categoría y régimen de dedicación, horas, y escuela profesional, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Tercero: Que, según la Resolución Consejo Universitario N° 0414-2021-UNHEVAL, de fecha 06.OCT.2021, se advierte los siguientes hechos:

3.1. De acuerdo al cronograma aprobado según la referida resolución, desde el 28 de octubre se inicia el proceso de promoción docente y la cual debe culminar el 22 de noviembre de 2021.

3.2. De acuerdo a las plazas aprobadas se tiene que la Plaza 000425 de la Categoría y Dedicación Profesor Principal a Tiempo Completo 40 horas, que pertenecía al docente Humberto Montenegro Muguerza (QEPD), Escuela Profesional de Lengua y Literatura, está siendo convocada al proceso de promoción o ascenso y es la que en el informe N° 051-2021-UNHEVAL-AL-MGT, se había considerado para ser asignado con fines presupuestales a la docente Silna Teresita Vela López.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0670-2021-UNHEVAL

-02-

3.3. De acuerdo al Reglamento de Evaluación para Promoción de Docente Ordinario de la Universitaria Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de la Ley N° 31349, se advierte que las promociones en caso de existir ganadores se ejecutará el ejercicio presupuestal del año siguiente es decir el 2022, según se tiene del artículo 7° del Reglamento de Evaluación para Promoción docente Ordinario de la UNHEVAL, en el marco de la Ley N° 31349, que establece: "El Consejo Universitario, antes del proceso de evaluación para la promoción, aprobará el número de plazas vacantes, considerando las necesidades institucionales y presupuestarias de acuerdo a Ley, previa propuesta del Vicerrectorado Académico y se ejecuta en el ejercicio del año siguiente".

Cuarto: Que, teniendo en consideración que la docente Dra. Silna Teresita Vela López, a la fecha viene cumpliendo labores de Docente a Tiempo Completo 40 horas, que las labores lectivas en la UNHEVAL ya iniciaron y deben concluir para los alumnos del segundo al último año de estudios el 31 de diciembre de 2021; el disponer la no continuidad de las labores a tiempo completo, traería como consecuencia que tenga que contratarse nuevo docente, y no solamente ello, sino también que la docente no podría cumplir con sus labores no lectivas asignadas que al final traería un perjuicio al desarrollo académico; por lo que, teniendo en consideración que la plaza para cumplir con la asignación presupuestal para el pago por las labores que viene realizando la Dra. Silna Teresita Vela López, sería la Plaza con el código 000425, la cual va a ocuparse a partir del 01 de enero de 2022, se considera que la referida plaza, para efectos de carácter presupuestal, debe ser asignada a la docente Dra. Silna Teresita Vela López, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Quinto: Que, a efectos de evitar los problemas de carácter presupuestal y mientras el Ministerio de Economía y Finanzas no nos asigne la Plaza para ejecutar el cambio de régimen de la Docente Dra. Silna Teresita Vela López, se considera que a partir del 01 de enero de 2022, la Facultad de Enfermería debe cumplir con asignarle sus funciones a la referida docente teniendo en consideración su categoría de Docente Principal a Tiempo Parcial 20 horas, salvo que exista una disposición distinta del Consejo Universitario; bajo responsabilidad civil, penal y administrativa.

Sexto: Que, respecto a lo precisado en el Informe N° 51-2021-UNHEVAL-AL-MGT, en el extremo que la Jefatura de Recursos Humanos y Planificación y Presupuesto, deben realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el registro de la Dra. Silna Teresita Vela López como Docente Principal a Tiempo Completo en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP), se comparte con la misma.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos, opina que se remita todo lo acuerdo al Consejo Universitario para que adopte la siguiente decisión:

1. PRECISAR el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1098-2021-UNHEVAL, la cual debe quedar redactado de la siguiente manera: 1° DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos cumpla con lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3175-2017-UNHEVAL, en el extremo del numeral 3° que ratificó, en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL a tiempo completo 40 horas de la Dra. Silna Teresita Vela López, adscrita al Departamento Académico de Enfermería, propuesto por la Facultad de Enfermería; consecuentemente se ejecute el pago de su remuneración y demás beneficios laborales de la docente principal a tiempo completo Dra. Silna Teresita Vela López, hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. Que, se DISPONGA que la Facultad de Enfermería, a partir del 01 de enero de 2022, le asigne a la docente Dra. Silna Teresita Vela López, sus labores correspondientes a Docente Principal a Tiempo Parcial-20 horas, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa, en caso de incumplimiento, hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne la plaza de Docente Principal a Tiempo Completo-40 horas.

3. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, realice las gestiones para el registro de la docente Silna Teresita Vela López, como Docente Principal a Tiempo Completo en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP).

4. DISPONER que las demás disposiciones continúen vigentes;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 27.OCT.2021**, luego del sustento legal, y estando de acuerdo con los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en el informe legal descrito en el considerando anterior, el pleno acordó:

1. Precisar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1098-2021-UNHEVAL, del 08.JUN.2021, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: 1° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos cumpla con lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3175-2017-UNHEVAL, en el extremo del numeral 3° que ratificó en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL a tiempo completo 40 horas a la Dra. Silna Teresita Vela López, adscrita al Departamento Académico de Enfermería, propuesto por la Facultad de Enfermería; consecuentemente, ejecute el pago de la remuneración y demás beneficios laborales de la docente principal a tiempo completo de la Dra. Silna Teresita Vela López, hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. Disponer que la Facultad de Enfermería, a partir del 01 de enero de 2022, **ASIGNE** a la docente Dra. Silna Teresita Vela López, sus labores correspondientes a Docente Principal a **Tiempo Parcial, 20 horas**, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa en caso de incumplimiento, hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne la plaza de Docente Principal a Tiempo Completo-40 horas.

...///



3. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, realice las gestiones para el registro de la docente Silna Teresita Vela López, como Docente Principal a Tiempo Completo-40 horas, en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP);

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 091-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **PRECISAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1098-2021-UNHEVAL, del 08.JUN.2021, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: **1° DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos cumpla con lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3175-2017-UNHEVAL, en el extremo del numeral 3° que ratificó en la categoría de **DOCENTE PRINCIPAL a tiempo completo 40 horas** a la Dra. Silna Teresita Vela López, adscrita al Departamento Académico de Enfermería, propuesto por la Facultad de Enfermería; consecuentemente, ejecute el pago de la remuneración y demás beneficios laborales de la docente principal a tiempo completo de la Dra. Silna Teresita Vela López, hasta el 31 de diciembre de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Facultad de Enfermería, a partir del 01 de enero de 2022, ASIGNE a la docente Dra. Silna Teresita Vela López, sus labores correspondientes a Docente Principal a **Tiempo Parcial, 20 horas**, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa en caso de incumplimiento, hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne la plaza de Docente Principal a Tiempo Completo-40 horas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, realice las gestiones para el registro de la docente Silna Teresita Vela López, como Docente Principal a Tiempo Completo-40 horas, en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI-UTransparencia
OCalidad-DIGA-OPyP-UP-UC-UT
URH-SUEyC-SURPyC-FEnfermería
Archivo

Lo que transcribo a y. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL